



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Acompañar la campaña de los Centros de Estudiantes, la Federación Univ. de Bs As y el proyecto para la implementación del boleto para los estudiantes de la Universidad de Bs. As. EX-2024-01577596- -UBA-DME#SAHDU_FSOC

VISTO, las campañas y acciones llevadas a cabo para la implementación del boleto estudiantil universitario por diferentes Centros de Estudiantes y la Federación Universitaria de Buenos Aires.

La crítica situación socioeconómica que impacta en las posibilidades de acceso y permanencia en la educación superior, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2° inciso A de la Ley de Educación Superior se establece la responsabilidad principal e indelegable del Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sobre la educación superior garantizar la igualdad de oportunidades y condiciones en el acceso, la permanencia, la graduación y el egreso en las distintas alternativas y trayectorias educativas del nivel para todos quienes lo requieran y reúnan las condiciones legales establecidas en esta ley.

Que en el artículo 13° inciso C de la Ley de Educación Superior se establece que los estudiantes de las instituciones estatales de educación superior tienen derecho a obtener becas, créditos y otras formas de apoyo económico y social que garanticen la igualdad de oportunidades y posibilidades, particularmente para el acceso y permanencia en los

estudios de grado, conforme a las normas que reglamenten la materia.

Que la Federación Universitaria de Buenos Aires, con el respaldo de Centros de Estudiantes de la UBA está llevando adelante una campaña por el boleto para estudiantes de la UBA, mayormente radicados en el AMBA, por lo que demanda reunir esfuerzos al Gobierno Nacional, al de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al de Provincia de Buenos Aires para la aprobación e implementación de esta demanda histórica.

Que durante años se han presentado proyectos en el congreso nacional que demandan la implementación de un boleto gratuito o diferencial para estudiantes universitarios, pero que no han prosperado y se encuentran caducados.

Que actualmente un total de 12 provincias (entre ellas Chaco, Tucumán, Mendoza, Santa Fe) se encuentran vigentes descuentos totales o parciales del boleto de transporte público para estudiantes universitarios.

Que ha habido aumentos exorbitantes del 251% en el costo del boleto del transporte público en Buenos Aires, sumado al contexto inflacionario sin precedentes que deteriora el costo de vida de toda la población.

Que el Consejo Directivo se ha pronunciado en diferentes ocasiones a favor de campañas similares.

Que el Boleto permitiría a todos los y las estudiantes residentes en el AMBA viajar con una tarifa diferencial para llegar a la Universidad.

Que para los estudiantes de la Universidad de Buenos Aires es una demanda histórica e implicaría un avance fundamental en materia de derechos y la posibilidad concreta de continuar los estudios superiores.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 12 de marzo de 2024.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Acompañar la campaña que están llevando adelante los Centros de Estudiantes, la Federación Universitaria de Buenos Aires y el proyecto que se presentará en la Legislatura Porteña el próximo 13 de marzo así como todas las iniciativas por la implementación del boleto para los estudiantes de la Universidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Consejo Superior que se expida en el mismo sentido de la

presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Dar amplia difusión por los medios institucionales a toda la comunidad.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese y comuníquese a las Secretarías, Direcciones de Carreras e Institutos de la Facultad, a la Dirección General de Coordinación Administrativa, a la Subsecretaría de Comunicación Institucional para su difusión y elevése al Consejo Superior. Cumplido, archívese.